

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 34 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 21 DE DICIEMBRE DE 2016
P. DE O. NÚM. 17
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 20 de octubre de 2016

ORDENANZA

PARA SUSTITUIR EL INCISO (6) Y ENMENDAR EL INCISO (7) DEL ARTÍCULO 3.02 DEL CAPÍTULO III DE LA ORDENANZA NÚM. 8 DE, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN"; A LOS EFECTOS DE DENOMINAR LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA Y LA CALLE PROLONGACIÓN SAN JUAN BAUTISTA EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DE TIERRA COMO CALLE RAPHY LEAVITT.

POR CUANTO: El inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone además, que la denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.

ML
af.
mes

POR CUANTO: El señor Rafael Angel Leavitt Rey, conocido popularmente como Raphy Leavitt, nació el 17 de septiembre de 1948 en el barrio Puerta de Tierra de San Juan. Segundo de cuatro hermanos, se unió en matrimonio con María Milagros Barreto Cabrera con la cual tuvo su hijo Rafael José y su hija Sheila Marie.

POR CUANTO: Durante su niñez estudió en la Academia de Acordeones George Kurdika donde se desempeñó como un virtuoso en el piano-acordeón participando en una orquesta de cuarenta acordeonistas y destacándose como "Primer Acordeón" en la misma.

POR CUANTO: Graduado con el honor de "Excelencia General" del Colegio San Agustín, ingresó a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, para cursar un bachillerato en Administración de Empresas y Contabilidad con matrícula de honor por cuatro años consecutivos.

POR CUANTO: Comenzó su carrera como músico profesional durante su época universitaria en un sexteto compuesto por sus seis primos-hermanos, llamado el Combo Los Rey.

POR CUANTO: En 1966, asumió el rol de director formando su propia agrupación musical, Los Señoriales, la cual posteriormente cambia de nombre a La Banda Latina. Aunque se había dado a conocer como integrante del género musical tropical tradicional, este género recibió críticas en un inicio por ser calificada como "escandalosa", "sin sentido" y una que conllevaba un mensaje negativo. Por ello, Raphy Leavitt decidió, en 1970, encaminar su búsqueda de un concepto musical diferente.

POR CUANTO: En 1971, fundó la Orquesta La Selecta que surge como resultado de esa búsqueda de un concepto diferente el cual estaría enfocado "a despertar en la conciencia de los latinos la importancia de luchar unidos por la justicia social que aún no han logrado".

POR CUANTO: La Orquesta La selecta, ganadora de múltiples galardones a través de su trayectoria, estaba compuesta por diez jóvenes puertorriqueños: Raphy Leavitt (fundador, director, compositor, pianista y arreglista), Sammy Marrero (cantante), Luisito Maisonet (trompetista), Richard López y Frankie León (trombonistas), Jimmy

ML
cf.
ya

Sánchez (bajista), Nelson Ramos (timbalero), William "Kidland" Mercano (conguero), Felipe "Felo" Román (bongosero) y Carlos "Cao" Sánchez ("bandboy").

POR CUANTO: Bajo la dirección del señor Leavitt, La Selecta marcó la historia de la música puertorriqueña incorporando ritmos y géneros como la plena y bomba-aguinaldo, décima puertorriqueña, seis chorraeo, bolero, son montuno y otros ritmos afrocaribeños.

POR CUANTO: Su éxito se vio interrumpido por un accidente de tránsito el 28 de octubre de 1972 en el cual se vieron afectados cinco de los integrantes de la orquesta, incluyendo al señor Leavitt, el cual sufrió una grave lesión en la cadera y en el cual falleció el señor Luis Maisonet. Por complicaciones que sufrió con el pasar de los años debido a este accidente, el señor Leavitt falleció el 5 de agosto de 2015 a los sesenta y seis (66) años de edad en la ciudad de Miami, Florida.

POR CUANTO: Luego de varios éxitos como "La cuna blanca" y "Jíbaro soy", fue galardonado "Compositor del año" con el "Busto de Oro-Rafael Hernández" en 1973 y, unos años más tarde, asumió su nuevo rol como productor independiente grabando en dos ocasiones bajo el sello de Bobby Valentín, Bronco Records.

POR CUANTO: El señor Leavitt ha dejado, indiscutiblemente, un gran legado en la historia de la música puertorriqueña, en especial en el género de la salsa.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Sustituir el inciso (6) y enmendar el inciso (7) del artículo 3.02 del capítulo III de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Tránsito del Municipio de San Juan"; para que lea de la siguiente manera:

"Artículo 3.02- Calles de Puerta de Tierra

...

(6) CALLE RAPHY LEAVITT

M
af.
yes

El transito será en una sola dirección de NORTE a SUR, desde la avenida Luis Muñoz Rivera hasta la avenida Constitución. Desde el tramo entre la avenida Constitución y hasta el caño San Antonio el tránsito será en ambas direcciones.

(7) CALLE SUR

De ESTE a OESTE, desde la calle Raphy Leavitt_hasta la calle Tadeo Rivera.”

Sección 2da.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria e identificará la calle antes mencionada con el nombre Raphy Leavitt.

Sección 3ra.: Copia de la presente ordenanza se entregará en forma de pergamino a la familia Leavitt, como recuerdo histórico de este reconocimiento.

Sección 4ta.: Se enviará copia firmada de esta ordenanza al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para notificar el cambio de nombre de la calle.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, en caso de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier sección, parte, disposición o párrafo de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones las cuales permanecerán en pleno vigor.

Sección 7ma.: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

M
cf.
cya

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa de las señoras Ada Álvarez Conde, Elba Vallés Pérez, y del señor Carlos Ávila Pacheco.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Ordenanza Núm. 34 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de noviembre de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

21 de diciembre de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

M
cs
cyos